



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°026-2024-CM/MPJ

Jauja, 11 de abril de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°007-2024, de fecha 11 de abril del 2024, se ha visto el Oficio N°387-2024/GRJ/GRI/SGE, de fecha 02 de abril del 2024 suscrito por Ing. Frank Gonzales Quispe-Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, el Informe N°234-2024-MPJ-GIDUR, de fecha 04 de abril del 2024 suscrito por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y el Informe Legal N°204-2024-GAJ/MPJ, de fecha 05 de abril del 2024 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica sobre **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA IOARR: "REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO, EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)", y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 9°, numeral 26) establece como atribuciones del concejo municipal la de aprobar la celebración del convenio de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales y encontrándose el presente convenio de este parámetro;

Que, el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características:

- No existe interés patrimonial, los intereses de la parte son públicos.
- El beneficiario es la comunidad o el interés. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público.
- Tiene una naturaleza colaborativa.

Que, mediante Oficio N°387-2024/GRJ/GRI/SGE, de fecha 02 de abril del 2024 suscrito por Ing. Frank Gonzales Quispe-Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Jauja para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la IOARR: "Reparación de Vías de acceso, en nueve carreteras vecinal a nivel departamental (Junín)";

Que, mediante Informe N°234-2024-MPJ-GIDUR, de fecha 04 de abril del 2024 emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural elabora el informe técnico respecto a la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Jauja para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de



"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico

Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la IOARR: "Reparación de Vías de acceso, en nueve carreteras vecinal a nivel departamental (Junín)";

Que, mediante Informe Legal N°204-2024-GAJ/MPJ, de fecha 05 de abril del 2024 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica refiere que es procedente la suscripción de convenio entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad provincial de Jauja;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado la propuesta de convenio entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad provincial de Jauja; a determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en artículo 41°, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA IOARR: "REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO, EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)"**, conforme los términos y condiciones establecidas en dicho convenio.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde Municipalidad Provincial de Jauja, suscriba el **CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**, dentro del ámbito de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


ALCALDE